



Callao, 27 de Diciembre del 2021

Señor

Presente

Con fecha 27 de Diciembre del 2021, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°211-2021-D/FCS.- Callao; 27 de Diciembre del 2021, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el oficio N°342-2021-UI/FCS, de fecha 22 de Diciembre del 2021, mediante el cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación acepta la **renuncia** del Bachiller : **VALDIVIA MENDOZA SHARON MELISSA**, para continuar con el desarrollo del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, **Titulado** “INCIDENCIA DEL SÍNDROME METABÓLICO RELACIONADO CON EL NIVEL DE ESTRÉS EN LOS ESTUDIANTES DEL IV AL VIII CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2019”.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice “*Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...*”.

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: “*Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional..*”;

Que, mediante Resolución N°185-2020-D/FCS de fecha 09 de Septiembre de 2020, se designó Asesor del Proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería: **Titulada** “INCIDENCIA DEL SÍNDROME METABÓLICO RELACIONADO CON EL NIVEL DE ESTRÉS EN LOS ESTUDIANTES DEL IV AL VIII CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – 2019”, elaborado por los Bachilleres: **VALDIVIA MENDOZA SHARON MELISSA y OLIVOS SILVA CARLA ALEJANDRA;**

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 22 de Diciembre de 2021, se aceptó la solicitud de **renuncia** del Bachiller **VALDIVIA MENDOZA SHARON MELISSA**, para continuar con el desarrollo del Proyecto de Tesis **Titulado** “INCIDENCIA DEL SÍNDROME METABÓLICO RELACIONADO CON EL NIVEL DE ESTRÉS EN LOS ESTUDIANTES DEL IV AL VIII CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – 2019”;



Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, ; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS

**RESUELVE:**

1. **ACEPTAR LA RENUNCIA DE DOÑA VALDIVIA MENDOZA SHARON MELISSA** a continuar con el desarrollo del Proyecto de Tesis para Optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulado: "INCIDENCIA DEL SÍNDROME METABÓLICO RELACIONADO CON EL NIVEL DE ESTRÉS EN LOS ESTUDIANTES DEL IV AL VIII CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – 2019";
2. **MODIFICAR** los actuados mediante Resolución N°185-2020-D/FCS de fecha 09 de Septiembre de 2020, en lo correspondiente a la participación de los autores del Proyecto de Tesis, titulado "INCIDENCIA DEL SÍNDROME METABÓLICO RELACIONADO CON EL NIVEL DE ESTRÉS EN LOS ESTUDIANTES DEL IV AL VIII CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – 2019"; **quedando integrada por Doña: OLIVOS SILVA CARLA ALEJANDRA**, se deja vigente los demás externos de los actuados.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, asesor, Jurado Revisor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA  
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA  
Secretario Académico